



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chincha - Ica



### ACUERDO DE CONCEJO N° 020 -2018-MDPN/CM

Pueblo Nuevo, 07 de Diciembre de 2018.

### LA ALCALDESA (E) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo;

**VISTO:**

Informe Legal N° 198-2018-MDPN-ALE/EJZ, de fecha 09 de Noviembre de 2018.  
Informe N° 061-2018-UDC/MDPN, de fecha 23 de Noviembre de 2018.  
La Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 07 de Diciembre de 2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; Asimismo el numeral 8) del artículo 9° de dicha Ley establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas.

Que, el artículo X del Título Preliminar prescribe que, los gobiernos locales promueven el desarrollo Integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe Legal N° 198-2018-MDPN-ALE/EJZ, de fecha 09 de Noviembre de 2018, el Asesor Legal de la Municipalidad, concluye que los documentos denominados “Reglamento Interno de Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Pueblo Nuevo” y el “Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre – GTGRD”, sean aprobados, sugiriéndose previamente sea puesto en conocimiento de la Sesión de Concejo.

Que, mediante Informe N° 061-2018-UDC/MDPN, revisado el expediente propone



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chincha - Ica



el proyecto del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil y el Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD, del distrito de Pueblo Nuevo.

Que, con fecha 07 de Diciembre de 2018, se desarrolló la Sesión de Concejo Ordinaria donde la señorita alcaldesa encargada de la Municipalidad en la sección de la orden del día se trata como punto 2) la Propuesta del “Reglamento Interno de Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Pueblo Nuevo” y el “Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre – GTGRD” En ese sentido, analizado y debatido la propuesta en mención se aprobó por **MAYORÍA** las propuestas de los reglamentos antes precisados.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y su modificatoria, el Concejo por unanimidad aprueba el siguiente:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Local Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Reglamento de Funcionamiento Interno de Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO NUEVO - CHINCHA  
  
**Patricia R. Torres Sánchez**  
ALCALDESA (e)